

DGS



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

W EM. 2022/14000/003342

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 25/2024

Montevideo, **26 JUN. 2024**

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/002/2022 efectuado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento, dispuesto por Resolución Ministerial N° 988/2022, de 8 de diciembre de 2022;

RESULTANDO: I) que dicha licitación tiene como objeto el diseño y construcción de un mínimo de 24 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma y Salón de Usos Múltiples (SUM) para población meta del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en la ciudad y departamento de Artigas en el padrón N° 3002, propiedad de esta Secretaría de Estado, mediante el sistema de "llave en mano";

II) que según surge del Acta de Apertura de 29 de junio de 2023, se presentaron las siguientes empresas: JOSÉ CUJÓ S.A., JIMENEZ FELICE RODRIGO y SINGULAR HOUSIN FRAY BENTOS S.R.L, formando los citados en segundo y tercer término, la Intención de Consorcio SINGULAR HOUSING – RODRIGO JIMÉNEZ a los efectos de la mencionada Licitación;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada por Resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda N° 0025/2023, de 8 de febrero de 2023, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado, analiza las ofertas presentadas concluye en el dictamen de 4 de octubre de 2023, que la oferta realizada por la Intención de Consorcio SINGULAR HOUSING – RODRIGO JIMÉNEZ presenta varios incumplimientos en el Proyecto: a) las instalaciones sanitarias están por debajo de las plateas de hormigón cuando el artículo 18.3.15.h del Pliego de Bases y Condiciones Particulares específicamente no lo admite; b)

presenta cubiertas livianas en todas las unidades cuando se admiten únicamente en el SUM según el artículo 16.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; c) no cumple además con el área mínima habitable en varias unidades según el artículo 15.2.e del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; d) no cumple con la distancia mínima de 7 metros entre fachadas principales ya que hay viviendas con una separación de 5,60 metros según el artículo 15.1/B del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; e) la propuesta además no incluye kitchenette dentro del SUM y no cumple con el área mínima exterior de 30m² vinculada al SUM como lo indica el artículo 15.1/D.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y f) en el Proyecto los estacionamientos son presentados en espacio común de uso exclusivo, cuando deber ser de uso común según el artículo 15.1/D.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

IV) que evaluada la única oferta válida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugiere adjudicar la presente licitación, a la oferta presentada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. para el diseño y construcción de 24 viviendas, estacionamientos exigidos por la normativa departamental y SUM, en el predio padrón N° 3.002 de la ciudad y departamento de Artigas, mediante el sistema de "llave en mano" para la población meta del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por un monto total de obra de \$ 96.566.599,01 (pesos uruguayos noventa y seis millones quinientos sesenta y seis mil quinientos noventa y nueve con 01/100) impuestos incluidos, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 17.628.641,81 (pesos uruguayos diecisiete millones seiscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y uno con 81/100), en un plazo de obra de 425 días corridos y en un plazo total de 790 días corridos;

V) que se confirió vista del dictamen de la

DGS



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Comisión Asesora de Adjudicaciones relacionado precedentemente de 4 de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 67 del TOCAF, habiendo vencido el término sin que se presentaran observaciones;

VI) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda sugiere actuar conforme a lo sugerido por la citada Comisión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 27 y 66, concordantes y siguientes del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Recházase la oferta de la empresa Intención de Consorcio SINGULAR HOUSING – RODRIGO JIMÉNEZ por la existencia de diferentes incumplimientos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a) las instalaciones sanitarias están por debajo de las plateas de hormigón cuando el artículo 18.3.15.h del Pliego de Bases y Condiciones Particulares específicamente no lo admite; b) presenta cubiertas livianas en todas las unidades cuando se admiten únicamente en el SUM según el artículo 16.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; c) no cumple además con el área mínima habitable en varias unidades según el artículo 15.2.e del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; d) no cumple con la distancia mínima de 7 metros entre fachadas principales ya que hay viviendas con una separación de 5,60 metros según el artículo 15.1/B del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; e) la propuesta además no incluye kitchenette dentro del SUM y no cumple con el área mínima exterior de 30m² vinculada al SUM como lo indica el artículo 15.1/D.1.2 del Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y f) en el Proyecto los estacionamientos son presentados en espacio común de uso exclusivo, cuando deber ser de uso común según el artículo 15.1/D.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

2º.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 15/002/2022, a la oferta presentada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. para la construcción de 24 viviendas, estacionamientos exigidos por la normativa departamental y SUM en el predio padrón Nº 3.002 de la ciudad y de departamento de Artigas mediante el sistema de "llave en mano" para la población meta del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por un monto total de obra de \$ 96.566.599,01 (pesos uruguayos noventa y seis millones quinientos sesenta y seis mil quinientos noventa y nueve con 01/100) impuestos incluidos, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 17.628.641,81 (pesos uruguayos diecisiete millones seiscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y uno con 81/100), en un plazo de obra de 425 días corridos y en un plazo total de 790 días corridos, de acuerdo con los términos que surgen de la oferta.-

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Programa 521 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial cometiéndole la notificación y demás efectos.-



LACALLE POU LUIS